

## CONTRATO DE COMODATO

En la población de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 1º primero del mes de julio del 2015 dos mil quince, comparecen por una parte los C.C. Lic. Ismael del toro castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y por la otra, La Asociación de Colonos del fraccionamiento "Colinas de Santa Anita, A. C.", representada por el Sr. Horacio Malcapin Batiz, Sr. Rodolfo Gutiérrez Guerrero, Sr. Juan Ramón Rodríguez Toca, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL COMODATARIO".

Los comparecientes manifiestan que es su voluntad, suscribir el presente instrumento y sujetarlo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas,

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL COMODANTE Y/O MUNICIPIO:"

1.1.- Que es un Ente Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1º, 2º Y 3º de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2.- Que su domicilio oficial es en el nuevo Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta de la colonia centro en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Que el Lic. Ismael del Toro Castro, en su carácter de Presidente Municipal y el Licenciado Luis Octavio Vidrio Martínez en su carácter de Síndico de "EL MUNICIPIO", acreditan ambos su cargo público con la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección de Múncipes para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 08 (ocho) de julio del año 2012 (dos mil doce).

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1º DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."

1.4.- Que el Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", de fecha 12 (doce) de diciembre del año 2014 (dos mil catorce), y de conformidad con los artículos 15 (quince), 48 (cuarenta y ocho), 61 (sesenta y uno), 62 (sesenta y dos) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.5.- Que el Contador Público Certificado Juan Partida Morales, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de Sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (uno) de octubre del año 2012 (dos mil doce) y de conformidad con los artículos 15 (quince), 48 (cuarenta y ocho), 64 (sesenta y cuatro) y 65 (sesenta y cinco) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.6.- Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentra autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Y que además, para la celebración del presente instrumento, cuentan con la anuencia del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se acredita con la certificación al Punto de Acuerdo número 088/2015, respecto de la Sesión Ordinaria de fecha del día 08 de de Mayo del 2015.

1.7.- Que pretende entregar en "COMODATO" solo una fracción de 200.00 m<sup>2</sup> doscientos metros cuadrados, los cuales se encuentran dentro del Área de Cesión Municipal para destinos número 02 dos, ubicada en la manzana 20 veinte del fraccionamiento "Colinas de Santa Anita," cuya superficie territorial total es de 7,555.31 siete mil quinientos cincuenta y cinco metros con treinta y un centímetros cuadrados, según las medidas y colindancias que se detallan en la Escritura Pública número 11,958 once mil novecientos cincuenta y ocho de fecha del 24 veinticuatro de Febrero del 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 03 tres de ésta misma Municipalidad y la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, bajo el documento número 01 uno, folios del 02 dos al 405 cuatrocientos cinco del libro 1,728 mil setecientos veintiocho de la Sección Inmobiliaria.

1.8.- Que acredita la propiedad y libre disposición del inmueble materia de la presente, con la Escritura

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1° DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."

Pública que se hizo mención en el punto inmediato anterior y la cual se agrega en copia al presente contrato.

**2.- DECLARA "EL COMODATARIO":**

2.1.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida, mediante Escritura Pública número 6,155 seis mil ciento cincuenta y cinco de fecha del 16 dieciséis de Noviembre del 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado José Hinojosa Torres, Notario Público número 01 uno de Villa Corona, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en la oficina Registral correspondiente de dicha población bajo el documento número 26 veintiséis, folios del 228 doscientos veintiocho al 244 doscientos cuarenta y cuatro del Libro 218 doscientos dieciocho en la sección de personas Jurídicas.

2.2.- Que tiene su domicilio legal en la calle Paseo de la Alameda número 167 ciento sesenta y siete, del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.- Que actualmente, es legalmente representada por el Sr. Horacio Malcapin Batiz, Sr. Rodolfo Gutiérrez Guerrero, Sr. Juan Ramón Rodríguez Toca, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del CONSEJO DIRECTIVO. Lo anterior, según lo acreditan con la copia certificada de la Escritura Pública número 9,924 nueve mil novecientos veinticuatro de fecha del día 14 catorce de Enero del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Gutiérrez Dávila, Notario Público número 140 ciento cuarenta de Guadalajara, Jalisco.

2.4.- Que dicha asociación civil, es formalmente reconocida por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como un ente jurídico y bajo la siguiente denominación: "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita, A.C.," según se detalla en la certificación del Punto de Acuerdo número 011/2011, cero, uno, uno, diagonal, dos mil once.

2.5.- Que es su deseo recibir en "COMODATO" del "MUNICIPIO" la fracción de terreno cuya superficie, medidas y colindancias serán detalladas en el cuerpo del presente y/o en el levantamiento topográfico que se adjunta y forma parte integral del presente instrumento

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1° DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."

En virtud de las declaraciones plasmadas las partes someten su voluntad al tenor de las siguientes

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** "EL MUNICIPIO" entrega y "EL COMODATARIO" recibe en comodato, solo una fracción de terreno de 200.00 m<sup>2</sup> doscientos metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias claramente se detallan en el plano que se anexa al presente contrato; superficie de terreno que se encuentra dentro del area de cesión para destinos, identificada con el número 02 dos ubicada en la manzana 20 veinte de figura irregular del Fraccionamiento Colinas de Santa Anita de esta misma Municipalidad, cuya superficie total es de 7,555.31 siete mil quinientos cincuenta y cinco metros con treinta y un centímetros cuadrados.

**SEGUNDA.-** "EL MUNICIPIO" se reserva la Posesión, Administración y control de los 7,355.31 siete mil trescientos cincuenta y cinco metros con treinta y un centímetros, que le restan a la superficie de terreno correspondientes del área de cesión para destinos que fue mencionada en el párrafo inmediato anterior.

**TERCERA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a utilizar el bien inmueble materia de este instrumento única y exclusivamente para la edificación de un tanque de almacenamiento de agua el cual abastecerá a los residentes de la segunda sección, bajo las siguientes condiciones:

a).- El plazo del presente "COMODATO" es por 30 treinta años contados a partir de la fecha de firma y podrá prorrogarse previa aprobación y autorización por parte del Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional.

b).- Una vez finalizado el plazo y en su caso las correspondientes prorrogas, "EL COMODATARIO" deberá devolver el predio materia del presente contrato, al "MUNICIPIO", junto con sus frutos, accesiones, así como con todo lo que de hecho y derecho pudiese corresponder.

c).- Deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos, trámites legales y reglamentarios vigentes para ejecución de las obras de construcción y/o edificación de sus oficinas

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1º DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."

dentro de la superficie de terreno comodatada.

d).- **"EL COMODATARIO"** se obliga a cubrir todos aquellos gastos inherentes a la conservación y mantenimiento tanto del predio comodatado como de sus construcciones.

**CUARTA.- "EL COMODATARIO"** deberá pagar el impuesto predial sobre la superficie de terreno que le fue comodatada, por medio de la cuenta y clave catastral que para tal efecto aperture la Dirección de Catastro Municipal.

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** en este mismo acto, entrega material y jurídicamente el inmueble aludido en el presente contrato a favor del **"COMODATARIO"**, quien lo recibe a su entera satisfacción en las condiciones que actualmente se encuentra.

**SEXTA.-** A partir de la firma del presente contrato, **"EL COMODATARIO,"** será el único y exclusivo responsable y obligado de resguardar el inmueble materia de la presente contrato, por lo tanto **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad civil, penal y de cualquier otra índole, que se pudiera generar derivada de la invasión y/o privación de la posesión al inmueble multicitado, que sea imputable a un tercero en perjuicio del propio **"COMODATARIO."**

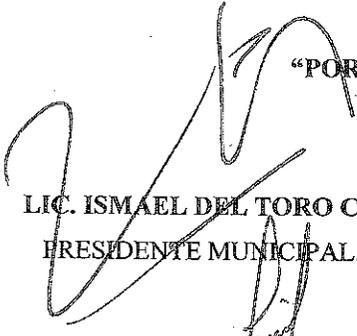
**SEPTIMA.-** Expresan las partes que para el caso de incumplimiento del presente contrato se someten expresamente al Juzgado Mixto de primera Instancia con residencia en **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, renunciando desde este momento al fuero de cualquier otro Tribunal que por razón del domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, conviniendo que en caso de originarse trámite o juicio alguno para el incumplimiento del presente contrato ya sea judicial o extrajudicial, ambas partes expresan conocer los dispositivos legales que se citan en este instrumento, su contenido, derechos y beneficios que consagran.

Leído que fue el presente contrato por las partes manifiestan estar conformes con su contenido, en virtud, de no ser otra cosa más, que su libre y espontánea voluntad, además de reconocer el alcance y fuerza legal con que cuenta el mismo, obligándose a pasar por él, en todo tiempo y lugar, sin que exista dolo, error, lesión, reticencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda afectar su validez. Lo ratifican y firman en unión de los testigos que estuvieron presente por así querer y poder hacerlo, el día

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1º DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."

1° de Julio del 2015 dos mil quince.

**"POR EL COMODANTE / MUNICIPIO"**

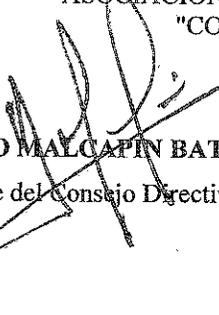
  
LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.  
SECRETARIO GENERAL.

  
LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ.  
SÍNDICO MUNICIPAL.

  
L.C.P. JUAN PARTIDA MORALES.  
TESORERO MUNICIPAL.

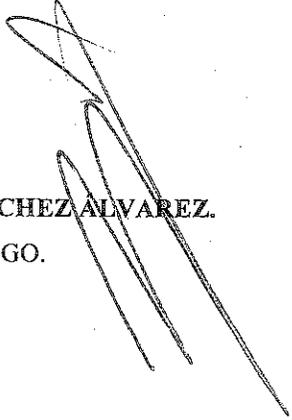
**"POR EL COMODATARIO"**  
ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACIONAMIENTO  
"COLINAS DE SANTA ANITA, A. C.

  
SR. HORACIO MALCAPIN BATIZ.  
Presidente del Consejo Directivo.

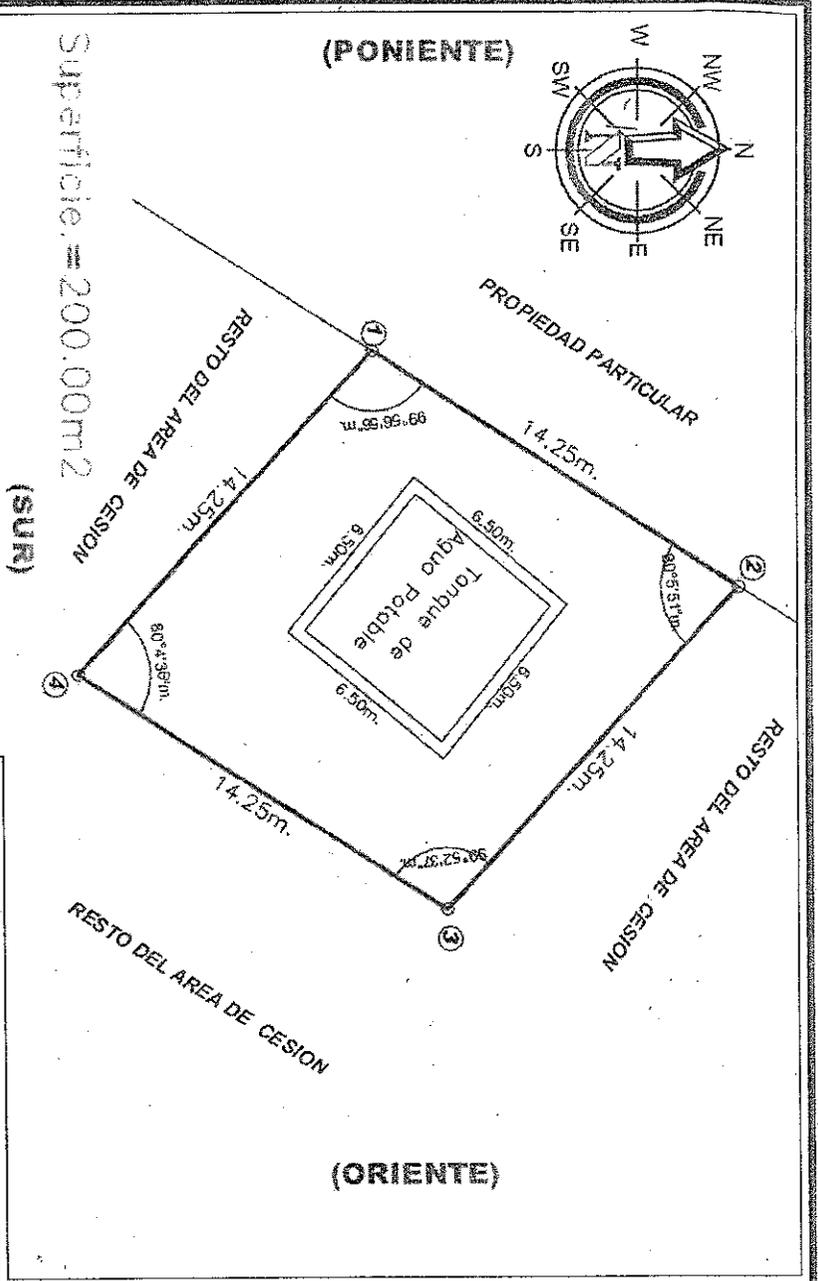
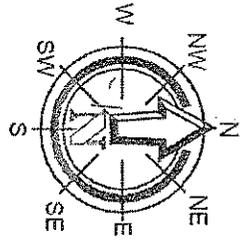
  
SR. RODOLFO GUTIÉRREZ GUERRERO.  
Secretario del Consejo Directivo.

  
SR. JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ TOCA.  
Tesorero del Consejo Directivo.

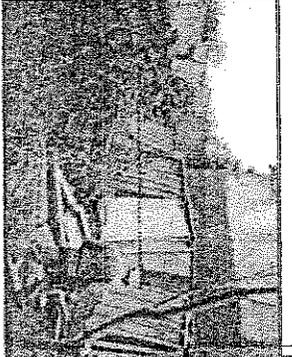
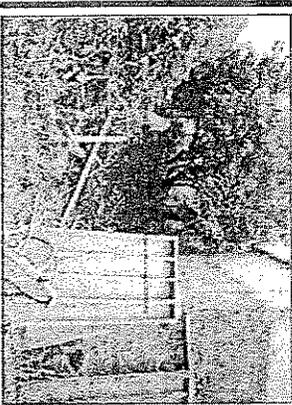
  
LIC. OMAR BEJAR OROZCO.  
TESTIGO.

  
LIC. DAVID SÁNCHEZ ALVAREZ.  
TESTIGO.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO EL DIA 1° DE JULIO DEL 2015 DOS MIL QUINCE, ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SANTA ANITA, A.C., RESPECTO DE UNA FRACCIÓN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, UBICADA DENTRO DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "COLINAS DE SANTA ANITA."



Superficie = 200.00m<sup>2</sup> (SUR)



ARCHIVO FOTOGRAFICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN TERRENO DE 200.00 M<sup>2</sup> PARA EDIFICACION DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE AGUA POTABLE RESPECTO AL AREA DE CESION PARA DESTINOS NUMEROS 1, 2, 3 Y 4 DE LA MANZANA 20 EN EL FRACC. "COLINAS DE SANTA ANITA" DE LA COMUNIDAD DE ZUNIGA JALISCO, ESTADO DE JALISCO, MEXICO.

Fecha: 09/Julio/2015  
 Levantado: ING. J. JESUS LAZO GARCIA



LOCALIZACION:

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LABO	ROBADO	DISTANCIA	V	COORDENADAS (M)
EST	PV	(NORTE - Y)	(ESTE - X)	
1	1	14.25	1	2287.144, 1867
2	2	14.25	2	2287.155, 1595
3	3	14.25	3	2287.746, 5182
4	4	14.25	4	2287.151, 5215
1	1	14.25	1	2287.144, 1867

SUPERFICIE = 200.00 m<sup>2</sup>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE ZUNIGA JALISCO  
 DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and marks]*

